



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



UTIC
11.26

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 163-10-2020-SGTV-MPT

Talara, 15 de octubre del 2020.

Visto, el Expediente de Proceso: 00008363 d/f 06.10.2020, presentado por el señor **MANUEL ARNALDO PURIZACA CHERRES**, identificado con DNI **0389447**, domiciliado en el A. H. **José Abelardo Quiñones Mz. Y Lote 33** Distrito de Pariñas Provincia de Talara, quien solicita el incremento de flota, de la Empresa de Transporte **"PARIÑAS" S.R.L.** y;

CONSIDERANDO:

- Que La Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con R.G. N.º 133-03-2009-GSP-MPT de fecha 02.03.2009
- Que mediante **Resolución de Gerencia N° 388-12-2015-GSP-MPT** de fecha 01 diciembre del 2015, se le otorgo **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.L** Con una flota vehicular inicial de **VEINTISEIS (26) UNIDADES.**
- Que mediante **Resolución de Subgerencia N° 4147 11-2019-SGTV-MPT** de fecha 18 noviembre del 2019, se le otorgo **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE VEINTIDÓS (22) UNIDADES VEHICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE RURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.L** Manteniendo la misma flota Con **VEINTISEIS (26) UNIDADES.**
- Que mediante **Resolución de Subgerencia N° 141-09-2020-SGTV-MPT** de fecha 25 de septiembre del 2019, se le otorgo **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE OCHO (08) UNIDADES VEHICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE RURBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.L** Manteniendo la misma flota Con **VEINTISEIS (26) UNIDADES.**
- Que con fecha 06 de octubre del año 2020 presento el Expediente en Proceso N° 00008363 y cancelo con R/C N° 000001690400 el derecho por **autorización INCREMENTO DE FLOTA** por el monto de S/. 397.60 de fecha 06.10.2020 de **OCHO (08) UNIDADES.**
- Que revisado el archivo documentado existente en esta subgerencia se evidencia que dicha empresa cuenta con un estudio de mercado para cuarenta (40) unidades vehiculares por lo que consideran ofertar **OCHO (08) UNIDADES más.**
- Que estando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece **Artículo 15°.- Modificación de la Autorización:** Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:
15.2.- Atender a la empresa que solicite El Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.
- Que, en relación al Informe N° 936 – 08 – 2016 – OAJ – MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes **haciéndose referencia al oficio 302-2016-MTC/15** en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.
- Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 (que aprueba el reglamento del servicio de transportes de personas, Urbano e interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un informe y Oficio respectivamente (los Citados) expedidos por la mencionada autoridad, **NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL**, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, **TIENE EL RANGO DE LEY**, de conformidad con el artículo 200° numeral 4 de la constitución Política del Perú.
- Que, en tal sentido, la ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 al, tener el calificativo y/o condición Jurídica de SER UNA LEY, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su **PLENO VIGOR** y, en consecuencia **SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA**, , no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.
- Que, el procedimiento para obtener la autorización Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el numeral 73 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el TUPA a la fecha, siendo estos concordantes con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que, tal como se ha revisado la documentación



anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

- Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81° numeral 1.7 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: **Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.**
- Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de **INCREMENTO DE UNIDADES A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.L.**, presentado por su Gerente General **Arnaldo Purizaca Cherres**, con D.N.I. N°0389447 domiciliado en **AA. HH. José Abelardo Quiñones Mz. Y Lote 33** Distrito de Pariñas Provincia de Talara, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal, en el que se contemple los siguientes aspectos:
- Que, la Autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso: 00008363 d/f 06.10.2020, presentado por **MANUEL ARNALDO PURIZACA CHERRES** – representante de la Empresa de Transportes **DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.**
- SEGUNDO:** **OTORGAR, el INCREMENTO DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1, de la clasificación vehicular, a la EMPRESA DE TRANSPORTES "PARIÑAS" S.R.L, quedando conformada con 34 unidades, que a continuación se detallan, de acuerdo a lo opinado por el Área Técnica:**

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	Resolución P. O
1	ALCAS CORREA, LUIS ALBERTO	B4F-475	2000	R.G. N° 388 -12 - 2015 - GSP - MPT
2	ANGELDONIS NAVARRO, EDUARDO ALONSO	P2W-131	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
3	ARCELA CARRILLO, JEAN CARLO	P3H-360	2020	INCREMENTO
4	CABEZA CAMPOS, ALFREDO RÓMULO	BLZ-591	2020	INCREMENTO
5	CHAPILLIQUEN SALDARRIAGA, MANUEL R.	T3Z-086	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
6	CHERRERES CASTRO, BEATRIZ	P3H-302	2019	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
7	CÓRDOVA PAZOS, MAYLING VANESSA	P2V-235	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
8	CORREA CASTILLO, PEDRO PABLO	P2V-006	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
9	FALLA MARTÍNEZ, DANNY	T4M-137	2017	INCREMENTO
10	FARIAS CRUZ, OSWALDO	P3I-165	2020	INCREMENTO
11	FLORES ANCAJIMA, CESAR AUGUSTO	T3N-462	2015	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
12	GARCÍA GUTIÉRREZ, DAVID JHONATAN	T4T-515	2018	R.SG. N° 141 09-2020-SGTyV-MPT
13	LEÓN LAZO, CARLOS	D7W-312	1995	R.SG. N° 141 09-2020-SGTyV-MPT
14	LEQUERNAQUE CHIRA, JULIO CESAR	T5W-621	2017	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
15	MECA YOVERA, EDGAR PAUL	P2S-477	2016	R.SG. N° 141 09-2020-SGTyV-MPT
16	MENDOZA FLORES, SANTOS RAFAEL	P2H-519	2013	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
17	MOGOLLÓN PIMENTEL, GUILLERMO STEFAN	T3Y-481	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
18	NAMUCHE ELÍAS, EDWIN	P2N-378	2015	R.SG. N° 141 09-2020-SGTyV-MPT
19	NIEVES CANALES, EUGENIO	P2A-695	2013	R.G. N° 388 -12 - 2015 - GSP - MPT
20	NIMA MOGOLLÓN, LUIS ENRIQUE	P2W-015	2016	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
21	PALACIOS YARLEQUE, JOSÉ	P2S-549	2015	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT
22	PEÑA CHERO, JUAN WILBERTO	T5C-218	2019	R.SG. N° 141 09-2020-SGTyV-MPT
23	POZO MEDINA, DANIEL ISAÍ	P3F-044	2019	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTyV-MPT



24	PURIZACA CHERRES, MANUEL ARNALDO	AAK-192	2007	R.G. N° 388 -12 - 2015 - GSP - MPT
25	QUINTANA SOSA, HAROLD JESÚS	T5E-413	2020	INCREMENTO
26	RETO GUEVARA, AURORA ANALY	T4U-265	2018	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTYV-MPT
27	ROMERO ARANDA, FERNANDO EDYNSON	P3H-383	2020	INCREMENTO
28	SALCEDO CAMPOS, NORBEL	P3H-594	2020	R.SG. N° 141 09-2020-SGTYV-MPT
29	SÁNCHEZ CÁRDENAS, JORGE LUIS	T3X-369	2015	R.SG. N° 4147 11-2019-SGTYV-MPT
30	SERNAQUE HUERTAS, PEDRO PABLO	T5F-434	2020	R.SG. N° 141 09-2020-SGTYV-MPT
31	SOSA CANALES, CARLOS ENRIQUE	A3J-011	2006	R.G. N° 388 -12 - 2015 - GSP - MPT
32	VALLADARES VALLADARES, JERSY	P3B-633	2018	INCREMENTO
33	VEGAS TÁVARA, MANUEL FRANCISCO	T6J-669	2018	INCREMENTO
34	ZAPATA MOGOLLÓN, DIEGO ALFREDO	T7J-675	2020	R.SG. N° 141 09-2020-SGTYV-MPT

TERCERO: DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio DE Transporte Publico de Personas Interurbano, en la modalidad de Taxi Colectivo de la Categoría M1, tal como lo indica la normatividad legal vigente.

CUARTO: DISPONER, La **VIGENCIA** de la Presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3° parte resolutive de la **R. G. N° 388-12-2015-GSP-MPT** y su flota vehicular estará conformada por un total **TREINTA Y CUATRO (34) UNIDADES VEHICULARES**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.

QUINTO: ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SETIMO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

Abg. Wilson R. Arizola Guevara
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
PNP
GSP
OAT
UTIC
INSPECTOR DE TRANSITO
Archivo (02)
WEAG/sec, rerr